



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0483

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 19 de Julio de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad y puerto de **San Francisco de Campeche**, capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **ocho horas (08:00 hrs)**, del día de hoy **miércoles diecinueve (19) de julio del año de dos mil diecisiete**, en atención a lo que disponen los artículos 109, fracción III párrafo segundo y fracción IV, 113 último párrafo y 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 97 y 101 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 7, 8 y 9, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; 1, 2, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, PRIMERO y NOVENO transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; nos encontramos reunidos en el domicilio provisional ubicado en la calle 12 número 100, entre 49 A y 49 B, Local 5, Edificio Cobá, Barrio de Guadalupe de esta Ciudad; la **Mtra. Alfa Omega Burgos Che**, **Mtra. Hellien María Campos Farfán** y el **Mtro. Fernando del Socorro Ruiz Carrillo**, Magistradas y Magistrado Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, previamente nombrados a propuesta del Ejecutivo del Estado con aprobación de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, en Sesión efectuada el día 17 de julio de 2017, y rendida la protesta de ley ante el mismo Órgano Colegiado, en la citada Sesión; con la finalidad de integrar el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche como órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena en el territorio del Estado de Campeche y como la máxima Autoridad en materia contencioso-administrativa, y en materia de responsabilidades de servidores públicos y anticorrupción para su debido funcionamiento como lo establecen las disposiciones invocadas.-

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena en el territorio del Estado de Campeche, constituyéndose como la máxima autoridad en materia contencioso-administrativa y, en materia de responsabilidades de servidores públicos y anticorrupción. Forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 101 ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables. En ese contexto, las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, independencia, eficiencia, eficacia, honestidad, celeridad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso, imparcialidad, objetividad, exhaustividad y congruencia. -

De acuerdo a los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Tribunal se integra por los órganos siguientes: El Pleno; la Sala Superior Unitaria; la Sala Unitaria Administrativa y la Sala Unitaria Especializada. El Pleno será el órgano que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional del mismo. Se conformará por el Magistrado (a) que integre la Sala Superior Unitaria y por los Magistrados que integren la Sala Unitaria Administrativa y la Sala Unitaria Especializada.

El Tribunal contará con dos instancias: la Sala Superior Unitaria que será la segunda instancia, y la Sala Unitaria Administrativa y la Sala Unitaria Especializada, ambas en primera instancia. La Sala Superior Unitaria tendrá

competencia en segunda instancia y se integrará con un Magistrado que será el Presidente del Tribunal y ejercerá sus funciones jurisdiccionales conforme al artículo 24 y demás aplicables de la citada Ley Orgánica, así como las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche. La Sala Unitaria Administrativa será la primera instancia del Tribunal en materia contencioso-administrativa y fiscal, y conocerá de los asuntos que refiere el artículo 4 de la mencionada Ley Orgánica y demás relativos aplicables; por su parte la Sala Unitaria Especializada será la primera instancia del Tribunal en materia de anticorrupción y de responsabilidades administrativas, y conocerá de los asuntos que hace referencia el artículo 5 de la Ley Orgánica en comento y demás relativos aplicables y estará facultada para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades.-

Expuesto lo anterior, y hasta en tanto quede debida y materialmente conformada la estructura jurídica y administrativa de este Tribunal de acuerdo a los artículos 7, 35 y DÉCIMO transitorio de su Ley Orgánica, atendiendo a las asignaciones presupuestales necesarias que sean autorizadas por la Secretaría de Finanzas de la administración pública estatal a fin de dotar de los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el cumplimiento de las atribuciones y funcionamiento de este Tribunal, se suspenden los plazos y términos legales previstos en las leyes aplicables en la materia. -

Con lo que se da por concluida la presente Acta, siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, previa lectura, firman los que en ella intervinieron.

MTRA. ALFA OMEGA BURGOS CHE, MAGISTRADA NUMERARIA.- MTRA. HELLIEN MARIA CAMPOS FARFAN, MAGISTRADA NUMERARIA.- MTRO. FERNANDO DEL SOCORRO RUIZ CARRILLO, MAGISTRADO NUMERARIO.- RÚBRICA.

